



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/42/L.32
29 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Japón y Marruecos: proyecto de resolución

Decenio Internacional para la Reducción de las Calamidades Naturales

La Asamblea General,

Recordando la solicitud que dirigió al Secretario General de que proporcionara medios para realizar investigaciones multidisciplinarias coordinadas a nivel regional encaminadas a sintetizar, integrar y perfeccionar los actuales conocimientos sobre las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, a fin de ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer frente a los problemas complejos y polifacéticos relacionados con esta esfera en el contexto del desarrollo social y económico 1/,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo 2/, que señala la necesidad de nuevos enfoques a nivel nacional e internacional para hacer frente a los distintos factores que afectan al medio ambiente, incluidos los desastres naturales,

Considerando que los desastres naturales, tales como los provocados por terremotos, vientos muy fuertes (ciclones, huracanes, tornados, tifones), inundaciones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios y otras calamidades, como la sequía y la desertificación, han causado la pérdida de unos 3 millones de seres humanos en el mundo durante los dos últimos decenios, han perjudicado la existencia de por lo menos 800 millones de seres más y han ocasionado daños inmediatos que superan los 23.000 millones de dólares,

1/ Resolución 3345 (XXIX).

2/ Our Common Future (Oxford y New York, Oxford University Press, 1987).

Reconociendo que los efectos de tales desastres pueden dañar seriamente la frágil infraestructura económica de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados y de los insulares, y obstaculizar así su proceso de desarrollo,

Recordando que el Secretario General ha instado a los Estados Miembros a que compartan los conocimientos científicos existentes y a que participen en la ejecución de programas prácticos de preparación encaminados a prevenir las catástrofes naturales o a reducir sus efectos al mínimo posible 3/,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a los mecanismos y disposiciones existentes en el sistema de las Naciones Unidas de asistencia y coordinación en situaciones de desastre y emergencia 4/,

Convencida de que un decenio internacional para la reducción de las calamidades naturales daría un auténtico impulso a un conjunto de medidas concretas a nivel internacional, y en particular en los planos nacional y regional,

Reconociendo que a los gobiernos de los países interesados incumbe principalmente la definición de los objetivos y la orientación generales de los esfuerzos que se realicen en el marco de un decenio internacional para la reducción de las calamidades naturales, así como la aplicación de las medidas que resulten de las actividades de ese decenio,

Considerando que el concepto de un programa mundial como sería el decenio internacional para la reducción de las calamidades naturales supone la colaboración en los esfuerzos de países cultural y económicamente distintos, junto con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional, incluidas las instituciones científicas y tecnológicas interesadas,

1. Reconoce la importancia de reducir las calamidades naturales para todos los países, en particular para los países en desarrollo;

2. Reconoce además que los conocimientos científicos y técnicos sobre las calamidades naturales y los medios de reducir las pérdidas, tanto humanas como materiales, han progresado lo bastante para que sea posible que una acción concertada encaminada a reunir, difundir y aplicar estos conocimientos mediante un programa mundial tenga efectos muy positivos, en particular para los países en desarrollo;

3. Proclama el decenio de 1990 como Decenio Internacional para la Reducción de las Calamidades Naturales, que se observará bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

3/ Declaración hecha por el Secretario General ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987.

4/ A/42/657.

4. Decide que el objetivo del Decenio será reducir las pérdidas catastróficas de vidas humanas, los daños materiales y los trastornos sociales y económicos que producen las calamidades naturales, tales como terremotos, vientos muy fuertes (ciclones, huracanes, tornados, tifones), inundaciones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas e incendios, y que sus metas serán:

a) Establecer nuevas directrices y estrategias para aplicar los conocimientos existentes, teniendo en cuenta las diferencias culturales y económicas entre países;

b) Fomentar los esfuerzos científicos y técnicos encaminados a subsanar las deficiencias críticas en los conocimientos a fin de reducir las pérdidas humanas y materiales;

c) Difundir la información existente y la que se obtenga en el futuro sobre medidas de evaluación, predicción, prevención y mitigación de las calamidades naturales;

d) Llevar a la práctica esas medidas mediante programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología, proyectos de demostración y actividades de educación y formación, adaptados al tipo de calamidad y al lugar de que se trate y evaluar la eficacia de esas medidas;

e) Mejorar la capacidad de cada país para mitigar rápida y eficazmente los efectos de las calamidades naturales;

5. Pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones científicas, técnicas, académicas y otras organizaciones no gubernamentales competentes presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en que se estructure un marco adecuado para alcanzar el objetivo y las metas del Decenio;

6. Recomienda que, si es necesario, se prevean recursos extrapresupuestarios para la preparación del mencionado informe y las actividades conexas, y considera que, para este fin, convendrá mucho recibir contribuciones voluntarias de los países y de las organizaciones internacionales competentes, así como de otras organizaciones que deseen participar en la aplicación del Decenio;

7. Exhorta a todos los gobiernos a que participen en el Decenio y a que, si procede, establezcan comités nacionales, en colaboración con las comunidades científicas y tecnológicas pertinentes, con miras a examinar los mecanismos y medios disponibles para reducir las calamidades naturales y evaluar las necesidades propias de sus respectivos países o regiones a fin de ampliar, mejorar o actualizar los mecanismos y medios existentes y desarrollar una estrategia para alcanzar el fin deseado;

8. Exhorta además a los gobiernos a mantener informado al Secretario General de los planes de sus respectivos países y de la asistencia que puede prestarse para que las Naciones Unidas difundan la información sobre las actividades del Decenio, de manera que cada Estado Miembro se beneficie de la experiencia de los demás países;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos que ha realizado en los preparativos para el Decenio.
